



Factura: 001-002-000002157



20151701022P04206

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P04206						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUIZ MANOSALVAS HENRY VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721030417	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZARATE AYALA LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721084422	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ AYALA JOSE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720886233	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón	Parroquia				
PICHINCHA		QUITO	SANTA PRISCA				
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-22- P-04206**

**Factura No.: 001-002-000002157**

**NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CAPITAL FITCH CONSULTORES CFAC CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: RODRIGUEZ AYALA JOSE PATRICIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el día de hoy veinte de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CAPITAL FITCH CONSULTORES CFAC CIA.LTDA., el señor JOSE PATRICIO RODRIGUEZ AYALA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor HENRY VINICIO RUIZ MANOSALVAS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor LUIS ALFREDO ZARATE AYALA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ AYALA JOSE PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RUIZ MANOSALVAS HENRY VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ZARATE AYALA LUIS ALFREDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es CAPITAL FITCH CONSULTORES CFAC CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- **Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal,** de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General**

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

##### **SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
RODRIGUEZ AYALA JOSE PATRICIO	320	320.0	320.0	0.0
RUIZ MANOSALVAS HENRY VINICIO	40	40.0	40.0	0.0
ZARATE AYALA LUIS ALFREDO	40	40.0	40.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZARATE AYALA LUIS ALFREDO, y como

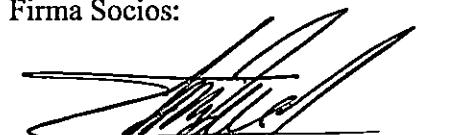
Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ AYALA JOSE PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

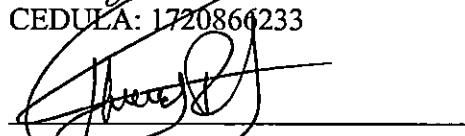
**LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

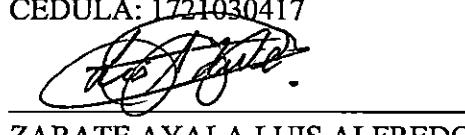
**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman connigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE

Firma Socios:

  
RODRIGUEZ AYALA JOSE PATRICIO  
CEDULA: 1720866233

  
RUIZ MANOSALVAS HENRY VINICIO  
CEDULA: 1721030417

  
ZARATE AYALA LUIS ALFREDO  
CEDULA: 1721084422

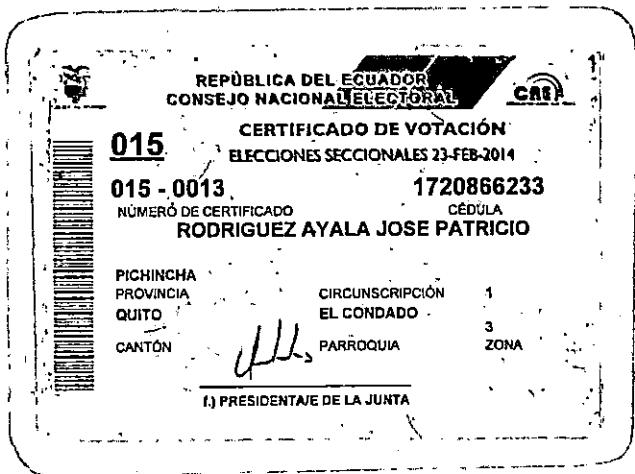
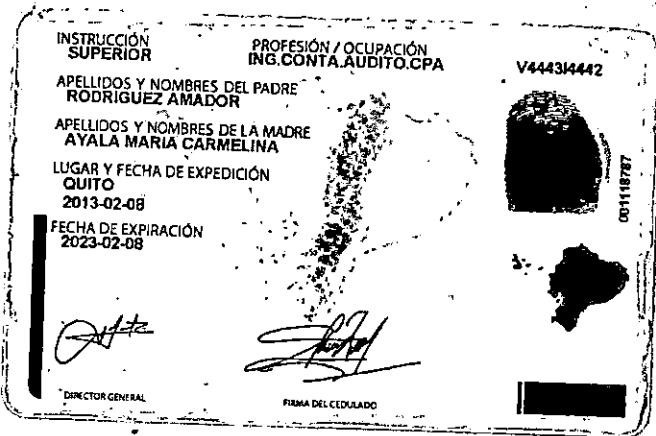
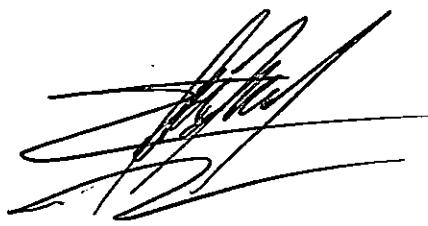
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ALEX DAVID MEJIA VITERI  
Identificacion: 0201340650

ALEX DAVID  
MEJIA  
VITERI

Firmado digitalmente por ALEX DAVID  
MEJIA VITERI  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION-  
ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000080142, cn=ALEX  
DAVID MEJIA VITERI  
Fecha: 2015.05.21 17:42:59 -05'00'

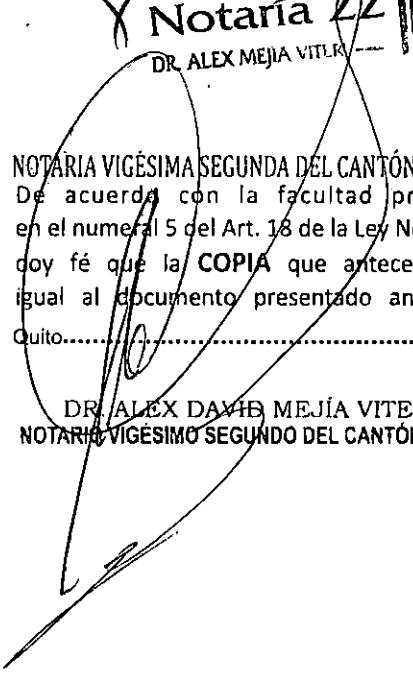



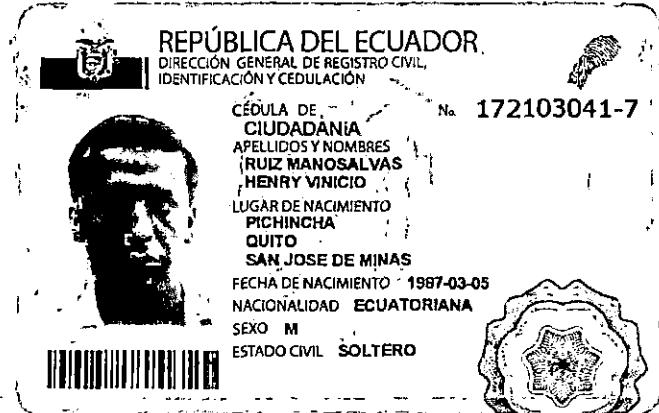
X Notaría 22  
DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi  
Quito.....

20 MAY 2015

DR. ALEX DAVIES MEJIA VITERI  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. CONTABAUDITORIA V4334V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RUÍZ CARLOS ALONSO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MANOSALVAS MARÍA ESTHER

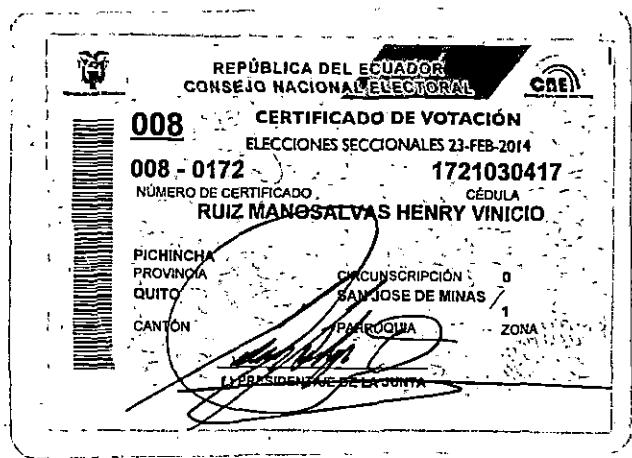
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-20

DIRECTOR GENERAL / FIRMA DEL CEDULADO

COPIA 7753



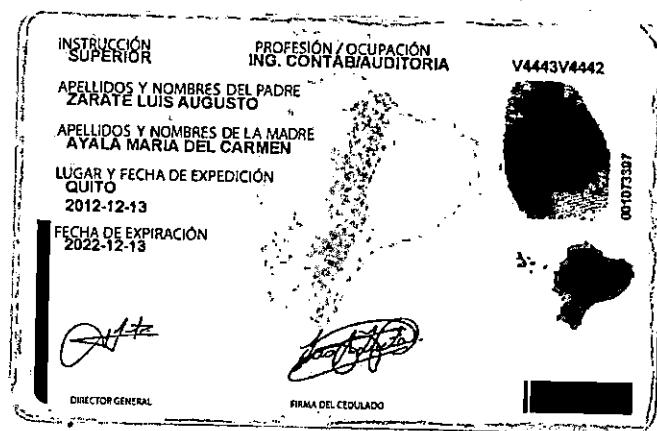



Notaría 22  
DR. ALEX MEJÍA VITERI

NOTARIA VICÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi  
Quito.....

20 MAY 2015

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI  
NOTARIO VICÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



*Luis Alfredo Zarate Ayala*

Notaría 22  
DR. ALEX MEJÍA VITERI

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi  
Quito.....

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI  
NOTARIO VICESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

20 MAY 2015



MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matrícula: HERMANO PAZMINO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito Teléf.: 2503980-2504214

RAZÓN SOCIAL: CAPITALFITCH SA

DIRECCIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE Y AV 6 DE DICIEMBRE

EMAIL: prodriguez@capitalfitch.com

FACTURA  
No. 001-002-000002157  
FECHA EMISIÓN: 20/05/2015  
Autorización SRI No.  
2005201509012602013406500015552267291  
Fecha Autorización SRI: 20/05/2015 09:01:26  
Clave Acceso  
  
\*2005201501020134065000120010020000021570000215719\*

RUC/C.I.: 1792531845001

CIUDAD:

CRISTINA CASA

Cuantia: 0.00

Otorga:  
20151701022P04206 CUANTIA 400 00

A Favor De:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
V27	CONSTITUCION DE COOMPAÑIA	1.00	364.00	0.00	364.00
VCJ00301	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	1.00	3.75	0.00	3.75
	SUBTOTAL				367.75
	SUBTOTAL 12 %				357.75
	SUBTOTAL 0 %				0.00
	DESCUENTO				0.00
	IVA 12%				42.93
	VALCR TOTAL				400.68